

Julio 7/45

3978

p1/8225
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado y la Sociedad Industrial de Carnes C. Pona, en virtud del cual esta organización industrial se compromete formalmente a mantener en el nivel actual el abastecimiento de carne o carnes industrializadas en la región del Caribe dando preferencia a aquellos mercados que le sean señalados por el Gobierno Dominicano.

6 Piezas

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
8 de febrero de 1945.

0049

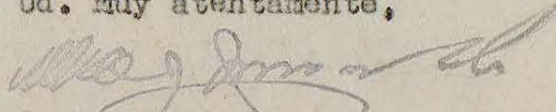
Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.--

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 3191, de fecha 7 de febrero de 1945, adjunto al cual somete a la aprobación legislativa el Contrato suscrito en fecha 5 de febrero del año en curso entre el Estado y la Sociedad Industrial de Carnes, C. por A., en virtud del cual esta organización industrial se compromete formalmente a mantener en su nivel actual el abastecimiento de carne o carnes industrializadas en la región del Caribe, dando preferencia a aquellos mercados que le sean señalados por el Gobierno dominicano.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha ha dictado una Resolución aprobatoria del mencionado Contrato y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y respeto, saludo a Ud. muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

01/8326



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

7 - FEB 1945

Número: 3191

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

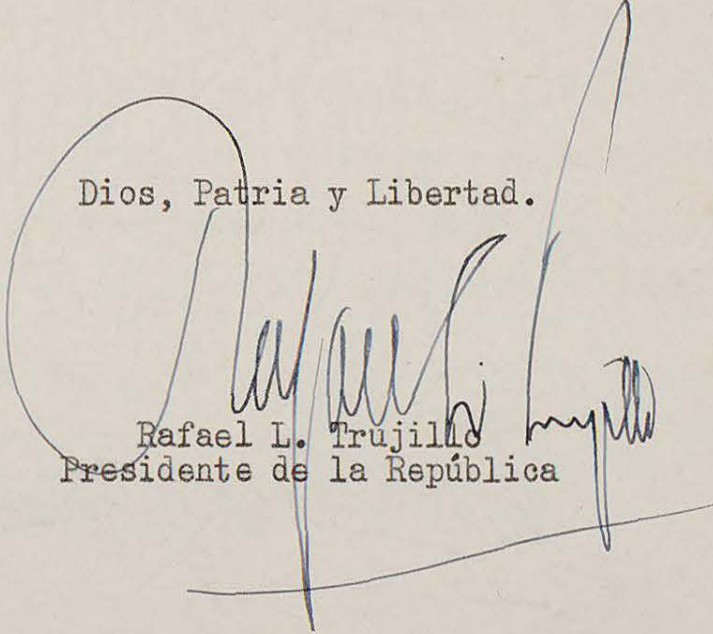
De conformidad con el artículo 49 inciso 10 de la Constitución de la República, me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo, el Contrato suscrito el 5 de Febrero del año en curso entre el Estado, representado por el Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y la Sociedad Industrial de Carnes C. por A., en virtud del cual esta organización industrial se compromete formalmente a mantener en su nivel actual el abastecimiento de carne o carnes industrializadas en la región del Caribe, dando preferencia a aquellos mercados que le sean señalados por el Gobierno dominicano, a cambio de ser exonerada del impuesto sobre carnes industrializadas mientras la Compañía sea concesionaria del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración perteneciente al Distrito de Santo Domingo, o sea hasta el año 1949, incluyéndose en la exoneración los impuestos ya causados.

El propósito de este Contrato es permitir que las

81/8325

carnes industrializadas que actualmente se exportan puedan mantener los precios que ahora tienen, resistiendo cualquier competencia de otras procedencias, no obstante el hecho de que el costo de elaboración de las carnes industrializadas en el Matadero Industrial resulta de un valor muy considerable, debido a la calidad del personal que se requiere para la manipulación de los modernos sistemas instalados en el referido Matadero Industrial, costo que es mucho menos elevado en otros establecimientos de industrialización de carnes existentes en el país.

Dios, Patria y Libertad.



Rafael L. Trujillo
Presidente de la República



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

1874

14 FEB 1945

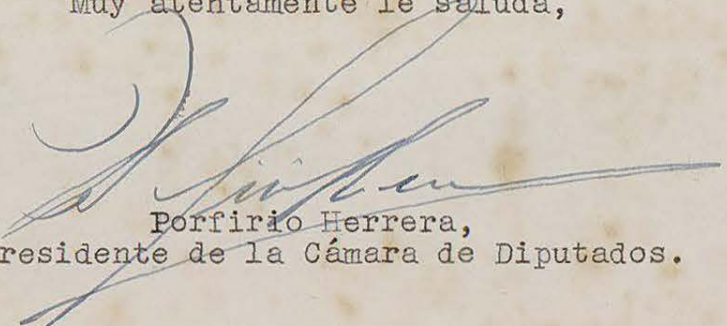
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio número 48 de fecha 8 de febrero corriente, con el cual envió usted a esta Cámara, aprobada por el Senado, la Resolución relativa al Contrato suscrito entre el Estado y la Sociedad Industrial de Carnes, C. por A., en virtud del cual esta organización industrial se compromete a mantener su nivel actual de abastecimiento de carnes, dando preferencia a los mercados que señale el Gobierno Dominicano.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

scnb.-

61/8261
1945

0048


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
8 de febrero de 1945.

Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución dictada por el Senado en su sesión de esta misma fecha, aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado y la Sociedad Industrial de Carnes, C. por A., en virtud del cual esta organización industrial se compromete formalmente a mantener en su nivel actual el abastecimiento de carne o carnes industrializadas en la región del Caribe, dando preferencia a aquellos mercados que le sean señalados por el Gobierno dominicano.

Saludo a Ud. muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

ev.

661/8260



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4275

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
20 de febrero de 1945.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional en virtud de la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Sociedad Industrial de Carnes C. por A., el 2 de febrero en curso, fué promulgada con fecha de ayer y registrada bajo el número 817.

Muy atentamente,


Julio Vega Batlle
Secretario de Estado de la
Presidencia

hc
rm

ENTRE el Estado Dominicano, representado legalmente por el Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, Lic. Jesús M. Troncoso, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie 1, No. 830, con sello No.19 para el año 1945, debidamente autorizado por poder especial otorgado por el Poder Ejecutivo en fecha 25 de Enero de 1945, de una parte;

I la Sociedad Industrial de Carnes, C. por A., representada legalmente por su Presidente-Tesorero, Señor Ramón Saviñón Lluberes, portador de la cédula personal de identidad Serie L, No. 3571, con sello No. 2 para el año 1945, de otra parte;

SE HA PACTADO Y CONVENIDO EL SIGUIENTE CONTRATO:

Artículo 1.- La Sociedad Industrial de Carnes, C. por A. se compromete formalmente a mantener en su nivel actual el abastecimiento de carnes o carnes industrializadas, en la región del Caribe, dando preferencia a aquellos mercados que le sean señalados por el Gobierno Dominicano, salvo desde luego cualquier causa extraña a la voluntad de dicha Compañía;

Artículo 2.- El Estado Dominicano se compromete a su vez a conceder en favor de la Sociedad Industrial de Carnes, C. por A. la exención del impuesto sobre carnes industrializadas establecido por la Ley No.289 del 26 de Mayo de 1943, por mientras dicha Compañía sea concesionaria del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración perteneciente al Distrito de Santo Domingo, o sea hasta el día 30 de Junio del año 1949;

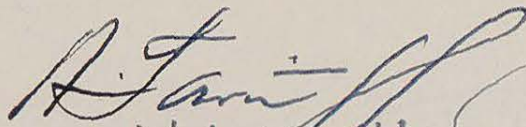
Artículo 3.- El Estado Dominicano se compromete además a la exoneración de los valores que por concepto de dicho impuesto se hayan producido hasta la fecha del presente contrato;

Artículo 4.- Este contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con lo que establece el Artículo 90 de la

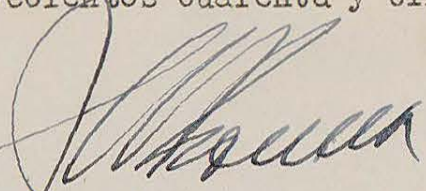
-2-

Constitución de la República.

HECHO y firmado en cuatro originales, en Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los
dos días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco.



RAMON SAVIÑON CLUBERES,
Presidente-Tesorero de la Sociedad
Industrial de Carnes, C. por A.



J. M. TRONCOSO,
Secretario de Estado del Tesoro
y Comercio.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha dos del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Jesús María Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y la Sociedad Industrial de Carnes, C. por A., representada por su Presidente-Tesorero, señor Ramón Saviñón Lluberes;

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito en fecha dos del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Jesús María Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y la Sociedad Industrial de Carnes, C. por A., representada por su Presidente-Tesorero, señor Ramón Saviñón Lluberes, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE el Estado Dominicano, representado legalmente por el Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, Lic. Jesús María Troncoso, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie 1, No.830, con sello No. 19 para el año 1945, debidamente autorizado por poder especial otorgado por el Poder Ejecutivo en fecha 25 de Enero de 1945, de una parte;

I la Sociedad Industrial de Carnes, C. por A., representada legalmente por su Presidente-Tesorero, Señor Ramón Saviñón Lluberes, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie 1, No.3571, con sello No. 2 para el año 1945, de otra parte;

SE HA PACTADO Y CONVENIDO EL SIGUIENTE CONTRATO:

Artículo 1.- La Sociedad Industrial de Carnes, C. por A. se

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

10^a LEGISLATURA *Set* de 19 *45*

REGISTRADA AL No. *649*

en el folio..... del libro letra.....

No. *2* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en séptima a razón de dos espacios

insinuales

Ciudad Trujillo, de *Julio* 19 *45*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO. que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y la Sociedad Industrial de Carnes
C. por A.

2
PAG. NO.

compromete formalmente a mantener en su nivel actual el abastecimiento de carnes o carnes industrializadas, en la región del Caribe, dando preferencia a aquellos mercados que le sean señalados por el Gobierno Dominicano, salvo desde luego cualquier causa extraña a la voluntad de dicha Compañía;

Artículo 2.- El Estado Dominicano se compromete a su vez a conceder en favor de la Sociedad Industrial de Carnes, C. por A. la exención del impuesto sobre carnes industrializadas establecido por la Ley No. 289 del 26 de Mayo de 1948, por mientras dicha Compañía sea concesionaria del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración perteneciente al Distrito de Santo Domingo, o sea hasta el día 30 de Junio del año 1949;

Artículo 3.- El Estado Dominicano se compromete además a la exoneración de los valores que por concepto de dicho impuesto se hayan producido hasta la fecha del presente contrato;

Artículo 4.- Este contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con lo que establece el Artículo 90 de la Constitución de la República.

HECHO y firmado en cuatro originales, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco.- (Fdo.) J. M. Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.- (Fdo.) Ramón Savilón Llubeses, Presidente-Tesorero de la Sociedad Industrial de Carnes, C. por A.-

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos

(s i g u e)

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

10^a LEGISLATURA de 19 x 5

REGISTRADA AL No. 649

en el folio..... del libro letra.....

No. 2 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 8 de Setiembre 19 x 5

Leffe de las Oficinas del Senado

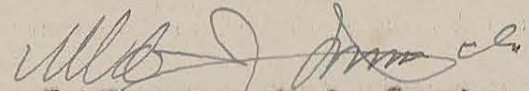


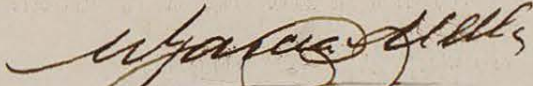
[Handwritten signature]

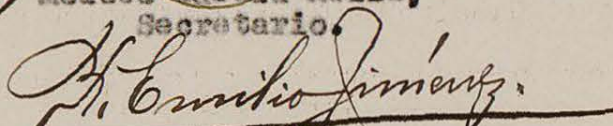
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y la Sociedad Industrial de Carnes C. por A. PAG. N.º

cuarenta y cinco; años 101 de la Independencia, 82 de la Restau-
ración y 15 de la Era de Trujillo.-


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.


Moisés García Mella,
Secretario.


R. Emilio Jiménez,
Secretario.



CONGRESO NACIONAL

[Faint handwritten text, possibly a signature or title]

10^a LEGISLATURA de 19 25

REGISTRADA AL No. 6

en el folio..... del libro letra.....

No. 29 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, de 19 25

Secretario de las Oficinas del Senado

[Handwritten signature]

